



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
MONICA ESPINOZA VARGAS
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL
Reg. N° 609 Fecha 12.10.05

Resolución Ministerial

No.⁶⁷¹....-2005-MIMDES

Lima, 10 OCT. 2005

Visto, la Constancia de Donación de fecha 20 de julio de 2005, emitida por la entidad donante ABTEI ST. SEVERIN, con sede en Romerschanze 5-7-D-87666 Leinau – Alemania, a favor del Instituto para el Desarrollo y Apoyo Social "Jardines de Santa Rosa de Lima" - IDASOJASAROLI;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la entidad donante ABTEI ST. SEVERIN, con sede en Romerschanze 5-7-D-87666 Leinau – Alemania, ha efectuado una donación consistente en trescientos treinta (330) bultos con ropa usada y juguetes, veinticinco (25) bultos con muebles, trescientos (300) bultos con alimentos para bebés (marca Alete-Nestle-Alemania), treinta y seis (36) bultos con pañales desechables, ciento cincuenta y seis (156) mochilas escolares y tres mil seiscientos treinta y dos (3,632) unidades de ropa para niños, con un peso aproximado de 17,660.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de US\$ 5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) a favor del Instituto para el Desarrollo y Apoyo Social "Jardines de Santa Rosa de Lima" – IDASOJASAROLI, amparada entre otros documentos con el Conocimiento de Embarque No. HLCUMUC050800189, el Certificado de Calidad de fecha 20 de julio de 2005 y la Constancia de Desinfección de fecha 20 de julio de 2005;

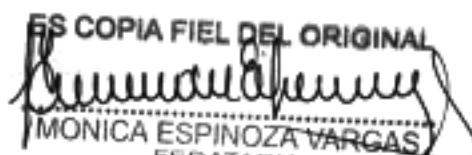
Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una institución privada sin fines de lucro, receptora de donaciones de carácter asistencial o educacional provenientes del exterior según Registro de Inscripción No. 080-2001/PCM-SECTI, asimismo se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 049-5-0001735;

Que, la donación está destinada a favor de la población más necesitada del Perú y la distribución se hará a través de instituciones sociales debidamente organizadas, en especial con personería jurídica;

Que, mediante Memorando No. 141-2005-MIMDES-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico No. 038-2005-MIMDES-OGPP-OP, a través del cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y recomienda se emita la Resolución Ministerial de aprobación de donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, la Ley No. 28514, el Decreto Ley No. 21942, el Decreto Legislativo No. 809, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, el Decreto Supremo No. 024-2005-PRODUCE, el



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA ESPINOZA VARGAS
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL
Reg. N° 609 Fecha 12-10-05

Decreto Supremo No. 055-99-EF, el Decreto Supremo No. 29-94-EF modificado por el Decreto Supremo No. 112-2002-EF, el Decreto Supremo No. 004-2002-PROMUDEH y la Directiva No. 006-2003-MIMDES/OCI aprobada por Resolución Ministerial No. 493-2003-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad ABTEI ST. SEVERIN, con sede en Romerschanze 5-7-87666 Leinau – Alemania, consistente en trescientos treinta (330) bultos con ropa usada y juguetes, veinticinco (25) bultos con muebles, trescientos (300) bultos con alimentos para bebés (marca Alete-Nestle-Alemania), treinta y seis (36) bultos con pañales desechables, ciento cincuenta y seis (156) mochilas escolares y tres mil seiscientos treinta y dos (3,632) unidades de ropa para niños, con un peso aproximado de 17,660.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de US\$ 5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) a favor del Instituto para el Desarrollo y Apoyo Social “Jardines de Santa Rosa de Lima” – IDASOJASAROLI.

Artículo 2.- El Instituto Para el Desarrollo y Apoyo Social “Jardines de Santa Rosa de Lima” – IDASOJASAROLI deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

firma original

ANA MARIA ROMERO-LOZADA L.
Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social